



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

32**MADRID NÚMERO 1**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 360 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo condenar a doña Caridad Ramírez Ortiz, como autora de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, que con una cuota diaria de 3 euros arroja la cifra de 90 euros, quedando sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia de la penada, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad; a que indemnice a las cadenas de tiendas “C & A” y “New Yorker” en el valor de los daños originados en los objetos que les sustrajo que se determine en ejecución de sentencia, y al pago de las costas procesales del juicio si las hubiere, levantándose el depósito de la mercancía sustraída.

Una vez firme esta resolución insértese el original en el libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.

Contra esta sentencia cabe formular recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Caridad Ramírez Ortiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 2012.—El secretario (firmado).

(03/33.666/12)

